

208

Peña  
Oviedo  
Corbes  
Zendoya.

Junta de Derecho ~~S~~ Oct<sup>re</sup> de 1782 para  
señalar los Actos, para el curso de 1782 en 83

Octubre 82

24. .... S. D. Corbes

24. .... ~~S. D. Valdibia~~

Nov<sup>re</sup> 7. .... S. D. Inososa pro Cath<sup>ra</sup>

14. .... S. D. Valdibia

21. .... S. D. Carrasco.

28. .... S. D. Zendoya.

Dic<sup>re</sup> 5. .... S. D. Vaxona pro Cath<sup>ra</sup>

12

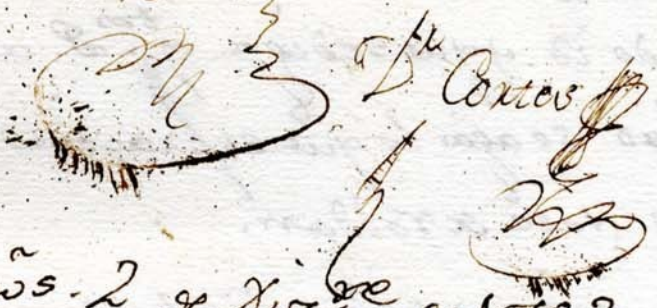
Turno Nuevo.

12. .... S. D. D. J. Ocampo Decano.

19. .... S. D. Navon.

Salam<sup>ca</sup> y Oct<sup>re</sup> de 1782.

D. Peña Morales?



Junta de D<sup>os</sup>. 2 de Dic<sup>re</sup> de 1782.

Curso

9. .... D. Inososa.

16. .... D. Garcia.

23. .... D. Navarro

30. .... D. Baso.

Febr<sup>o</sup>

6. ....

13. D. Albaj<sup>o</sup> D. Machado.

20. .... D. Tobler.

27. .... D. Ocampo.



Marzo

13.....

20.... D. Foxcada

27... D. Blanca

Ab. l

3.....

10..... D. Arang

Mayo

8.....

Lic.º B. B. B.

D. P. P.

Se voto en orden a que se prohibe sobre  
que Presida el Sr. Alba

DD. Voldan que se le de p.<sup>te</sup> del dia que le toque presidir

y sino preside se rep.<sup>te</sup> al Consejo.

Foxcada id.

Oviedo id. y que se diga q.<sup>to</sup> D. a de fado se pres.

Exericio se aga lo que se practico el año anterior  
campo voto de Voldan.

Acuña que no se le señale dia para acto.

Valdivia id.

Cendoya se le de parte del dia, y su acto, y sino  
lo tiene se le pida de los emolum.<sup>to</sup>

Tronosa. Bendugo se le aga saber el dia del acto. y  
sino se de parte al tiempo de dar el test.

Tronosa, se le de p.<sup>te</sup> del acto, y sino lo tiene se rep.<sup>te</sup>  
individual por q. no ha presidido.

Por voto de Junta.

Señalam.<sup>to</sup> de Actos 5 Oct. de 1782



2


Acuerdo, que se de parte al D.<sup>o</sup> Alba del día  
que le toca presidir, y sino preside se repre-  
sente al R.<sup>o</sup> Consejo. en vista de su respuesta  
sin esperar ala conclusion de los Actos.

Lic. Batez  D. P. P. 

Si el Grado de B. en Artes sea bast. para pagar a  
deca, sin adula ~~de~~ filosofía moral, y otras dificultades que ocu-  
ren sobre el particular

el S. D. Valdara, D. S. que en abor. cion ala buena fe  
con que han procedido los Graduados de B.  
hasta el decreto del S. R. de Eneas del 7.<sup>o</sup>  
año

Vistas las dificultades q. ocurrieron, se acordó debar  
este punto a Chancero pleno.

Dillo  En Salamanca a diez y ocho de Mayo de mill setecientos ochenta y  
dos, yo el Not.<sup>o</sup> precedida la autem. <sup>de</sup> Consejo y en virtud de  
Cuya q. p. este día me fue hecha por el S. D. D. Josef de  
Alba defecio de dar respuesta ala Interim.<sup>o</sup> del  
Acuerdo de los S.<sup>os</sup> de Junta de la facultad de D.<sup>o</sup> que  
en Fiebre del mismo pare a darle el recado de autem. Consejo  
por di. ente; le dice saber y notifique dho. Acuerdo y  
empezado dho. que por quanto en el día q. lo venidero  
de la Junta le veriam señalada la prentendia del  
Acto de Fiebre de febrero prox.<sup>o</sup> <sup>mo</sup> venidero le era impuesto

por tener de hallarse a merced en el citado dia  
 con mucha anticipacion, en cuyo termino  
 se reunieron dho señores y Teniente señalar la pre  
 sencia del Acusado el Ciudadano dia Trece de dho mes  
 doce de mayo, quedando de su parte asistir a los señores  
 de la Junta, o en esta Secretaria si en otro dia  
 lo habia de preloer. Cuyo dia por su repuesta y  
 p<sup>a</sup> que comete, y q<sup>a</sup> p<sup>a</sup> la practica se dha un  
 may. para por dos veces antes del citado dia diez  
 a la Casa del Excmo. Sr. D. D. J. de Silva en  
 donde se me informo haberse a merced de esta Cui  
 y no se sabia el dia de su regreso a ella lo por  
 por dho q<sup>a</sup> firmo. y doy fe.

Raphael Montalvo

En la ciudad de Sevilla a trece de mayo de  
 ochenta y tres se congregaron los  
 señores de la Junta, al margen de la  
 Grande, habiendo propuesto su  
 nombre a qual de los señores  
 de la Junta. Canonicos, corregidor,  
 dia prelado el Sr. D. D. de...  
 de... de... de... de...  
 sobre este negocio por...  
 para... de... al...  
 manifestandole el punto de...  
 desde luego la Junta, si acaso...  
 breve despacho se... a...  
 Idem del Acusado en el...

Teniente de D. D. de...  
 facultad de D. D. de...

inmediato p. q. no se pueda dho dia como  
ha sucedido en el mes presente sin perjuicio  
de los dros q. le quedaran corresponden

Questa

Diego Baiton  
Lic. Juan de

D. Torada

Encanto

Entanto en el Obisado del Arzobispo de  
Castilla en el día de hoy de este mes  
de Agosto de este año de mil y seiscientos  
y noventa y tres se ha celebrado el  
Acuerdo q. antes de al Excmo. Sr. Juan de la  
Quena y Cisneros en persona q. concurrido  
que venerando ha resuelto q. la Junta confor-  
me al Cl. y C. de ella se ceda, bajo la debida  
seria no se conforma en prenda el sacro que  
le toca por su Cathedra antes q. se prenda  
el segundo Cathedra, respecto a q. sobre  
mayor antigüedad declarada en su favor tiene  
hecho resuelto a v. m. Juan de la Quena  
no puede ejercer como alguno q. perjudique  
a la primacia de su Cathedra, suya es que  
esta ejerciendo en la explicación de su Cathedra  
y habiéndolo declarado así el Claustro Pleno, y por  
no padecer perjuicio la ementada pública. Que  
le q. muy venible no podex dar guerra a alguno  
lo no p. q. no sea dudo q. p. el nuevo hecho  
perjudica any dros, y lo otro p. no hallarse del  
pueblo p. prenda el Tercer inmediato. Salvo  
en todo lo demas las obedencias, y sumisión q.  
profere a la Junta, enio dio por su r. y q.  
fize me y fize me dos fee =

Yo el Sr. Juan de la Quena  
y Cisneros

Raphael Montalva

Junta de 4 de febrero de mill seiscientos ochenta y tres



que se coronaron en la sala de Sumary de  
por una secretaria de la Real Contaduría ad margin  
Martino leida que fue la respuesta dada por el Rey de  
Atachado de la Dñna Cimeroy se para a dotar en la for  
Granda

Blengua ma siguiente

Ordena Martiano. todo de Sumary

Responde Atachado: que bajo la proveyo de hechas, y de  
condona por juicio se le preste a tener en el Abaco sube  
Inofosa a síbam primer y segundo haciendo de hechas  
sim. p. suerote en la dia inmediata

Blengua: que por el Tureby teinte del con se  
pretena el Rey Cimeroy p. prentar en el  
Abaco y como Cathedra le corresponde, sin por  
juicio de un dia, y de lo contrario la Junta no  
le bolbera a anotar otro y le parara el que  
haia luz. que estando determinado p. Cimeroy  
nada, y sea conforme la practica de q. el Cath.  
o Cathedratico y Dignos civis Cathedras  
son las may antiguas de Reg. en leyes haian  
de tener un Abaco en el mes de Junio, y he  
tan solo tres meses, civis primery repeti  
los Tureby no baltan p. la Cathedraticos  
remanes de Reg. en ambos dias de prenti  
en los Abacos, q. de le corresponde pro Cathedra;  
de de harra se anoten a uno no solo de hechas  
mery Tureby sino los segundos, y terceros se  
fueren nezaris, y en los demas Tureby prenti  
van los Docuoy, q. por su turno le corres  
ponda.

Granda: que de le haga prent. al Rey Cimeroy  
q. debiendo la Junta proceder con arreglo a las

resoluy<sup>er</sup> del C.º. Pleno, á consecuencia de lo que  
se hizo por este en la d<sup>ta</sup> de 17 de Mayo de 1764  
por el C.º. de Cines, y se represente a este q<sup>e</sup> debe pre-  
sente en el Acto pro Catedra el día trece de este  
mes, y q<sup>e</sup> si lo acomoda q<sup>e</sup> se declare por la misma  
q<sup>e</sup> esto sea sin perjuicio de su dignidad no halla re-  
fuso en ello.

Por otra parte del Sr. Grande con la represent<sup>n</sup> de q<sup>e</sup>  
se no preside en el día q<sup>e</sup> le ha señalado se para  
ya el perjuicio q<sup>e</sup> ha de suq<sup>r</sup> y sin el de la de-  
termin<sup>n</sup> del Com.º. sobre su recuso.

Ordeño: se le haga saber se le señala el día trece  
al Com.º. p<sup>a</sup> la presidencia del Acto al Lic.º. Cines,  
Neyman de D.

Tendoy a Derr

Trofoa: que viene p<sup>a</sup> los <sup>mas</sup> la culpa que  
ha dado el Lic.º. Cines, a no haber venido al  
Acto en el día señalado en la Junta ante-  
rior, q<sup>e</sup> se le puede precisar á tenerle inmediata-  
mente, aun prescindiendo del Acuerdo del  
Clavero, q<sup>e</sup> le señala el día trece al presente  
mes p<sup>a</sup> tenerlo  
p<sup>a</sup> D.º. D.

Acuerdo: que se le haga saber al Lic.º. Francisco  
de la D<sup>ta</sup> de Cines, que en virtud de su re-  
querimiento ha venido, que debe ~~presidir~~ el Acto  
q<sup>e</sup> le corresponde pro Catedra el día trece  
del presente mes sin perjuicio de lo que  
le correspondan. En = el = Ve

6  
se le haga saber a los Señores restantes en la  
forma siguiente

Febr.  
20... Sr. Machado.



Febrero 27. D<sup>or</sup> Carralero.

Marzo.

13. . . . D<sup>or</sup> Trosoa.

20. . . . D<sup>or</sup> Robles

27. . . . D<sup>or</sup> Vaxona.

Abril.

3. . . . D<sup>or</sup> Peña

10. . . . D<sup>or</sup> Ocampo. y se firmare en tpo el d<sup>o</sup> R<sup>o</sup> de este  
ano en el inmediato con tenida.

Mayo. . . .

8. . . . D<sup>or</sup> Encina

22. . . . D<sup>or</sup> Foxcada.

Junio. . . .

5. . . . D<sup>or</sup> Carpintero

26. . . . D<sup>or</sup> Blenoua.

Julio.

3. . . . D<sup>or</sup> Arango

10. . . . D<sup>or</sup> Grande.

Salam<sup>ca</sup> y febrero quatro de mil setecientos  
ochenta y tres

Lic. Bañer

D<sup>or</sup> Navarro

En s<sup>ca</sup>. a veinte y cinco de Abril de mil setecientos  
ochenta y tres comuniqué yo el Infraescrito  
s<sup>o</sup> al s<sup>or</sup> D<sup>or</sup> D. Jph Yú tenía señalado el día  
ocho de Mayo para el Acto Prox<sup>te</sup> de orden del  
s<sup>or</sup> R<sup>o</sup> y Junta de facultad; Xdijo que a consecuencia  
de lo practicado en el curso anterior en q<sup>e</sup> se le  
separó de la opp<sup>on</sup>. que habia firmado a una de las Ca



15

theodras & Canones aprehendo de no estar Matricu-  
lado, ni precedido el Juram<sup>to</sup>, & obediendo Acordo q.  
impidieron ejecutar su ausencia, y los Lances que  
entonces ocurrieron debiendo haber informado  
el S.<sup>no</sup> u escribano de oposiciones de todo ello, como  
tambien de q.<sup>e</sup> en el presente curso hasta agora,  
el citado Juram<sup>to</sup> no se a hecho, no alcanza los  
efectos legales, y de consecuencia de esta intima-  
cion aung. bien separee sean oficiosas & resultas  
& pura bondad del S.<sup>no</sup> actual, y Junta & fa-  
cultad a quienes por ello da & endidissimas gra-  
cias, y en su Reconozimiento, cumpliendo con lo q.  
disponen las constit<sup>es</sup>. desde luego por ante el  
infra escripto S.<sup>no</sup> hace al S.<sup>no</sup> actual, el Jura-  
mento q.<sup>e</sup> dispone la Constit<sup>on</sup>. quarta; pero por lo  
que respecta a aceptar el Acto q.<sup>e</sup> le ofrecen, otros  
qualesquiera funciones literarias, utiles, o econo-  
micas q.<sup>e</sup> como a individuos de tan Recomendable  
cuerpo le fueran pertenecer otocar, suplica a  
dho S.<sup>no</sup> actual y Junta, y en caso comben. ala propia  
Univ. que por agora, en atencion a sus ocupa-  
ciones, y otros motivos serios q.<sup>e</sup> le asisten para  
no concurrir anada de ello le tengan por impedi-  
do, o absolutam. separado; esto Dijo, de que doy  
fee y lo firmo dho S.<sup>no</sup>

D. D. Josef Garcia de los Rios

Ante mi.

Diego Garcia de los Rios  
secret.



1  
Jumy et Dy Semalam. et postea  
30 de Febr 4 de 83 -

Episcopo in Thoma de 30 de Febr 4 de 83  
de interdicam veniens et brevis  
interdicam de die 30 de Febr 4 de 83  
quand exordina. et in quo la de  
venies cum de Febr 4 de 83  
de veniam. et de Febr 4 de 83  
de exordina. et  
de 4 de Febr 4 de 83 de veniam nova.

De rege et in febre 4 de 83

